

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 0036/2012

La Paz, 10 de enero de 2012

VISTOS

La solicitud de autorización de transferencia con cambio de razón social, del Taller de Conversión "BRANDON GAS", ubicado en la Av. Suecia N° 124 de la ciudad de Cochabamba del Departamento de Cochabamba, a favor de la empresa "RINDE GAS" representado por la Sra. Florinda Marquez Teran, según lo establecido en el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión, aprobado mediante Decreto Supremo 27956 de 23 de julio de 1997.

CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, el otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, conforme lo dispone el artículo 126 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión (en adelante *Reglamento*), es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobar transferencias de Talleres de Conversión, mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 127 del *Reglamento* señala que la transferencia y/o traslado de un taller de Conversión de GNV, obliga al propietario a la obtención de una nueva Licencia de Operación, conforme lo estipula el Capítulo IV del *Reglamento*.

CONSIDERANDO

Que, el Taller de Conversión "BRANDON GAS" ubicado en la Av. Suecia N° 124 de la ciudad de Cochabamba del Departamento de Cochabamba estuvo operando con autorización de operación otorgada mediante Resolución Administrativa SSDH N° 1151/2007 de 12 de octubre de 2007.

Que, el Taller de Conversión "BRANDON GAS" estuvo operando con Licencia de Operación N° GNV 123/2007 vigente del 29 de octubre de 2007 al 28 de octubre de 2009 y Licencia de Operación N° TC GNV 008/2010 vigente del 10 de febrero de 2010 al 09 de febrero de 2012.

Que, el informe REGC N° 1060/2011 de 02 de diciembre de 2011 señala que en fecha 10 de noviembre de 2011 se realizó la inspección por transferencia con cambio de razón social al taller de conversión ubicado en la Av. Suecia N° 124, en el cual se evidenció que cumple con las condiciones técnicas operativas señaladas en el *Reglamento*.

Que, el informe TC 137 DRC 3192 de 08 de diciembre de 2011 señala con referencia a la solicitud de autorización de Transferencia con cambio de razón social realizada por la empresa BRANDON GAS a favor de la empresa RINDE GAS, que la misma cumple con los requisitos técnicos señalados en el *Reglamento*, por lo que recomienda autorizar la transferencia con cambio de razón social a su nueva denominación.

Que, el Informe Legal DJ 0029/2012, de fecha 10 de enero de 2012, concluyó que habiendo sido cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 92, 104 y 126 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y talleres de Conversión, por lo que recomienda emitir la Resolución Administrativa autorizando la Transferencia con Cambio de Razón Social del Taller de Conversión representado por el Sr. Jorge Jesus Roman Torrico y ubicado en la Av. Suecia N° 124 de la ciudad de Cochabamba a favor de la empresa "RINDE GAS" y otorgar nueva Licencia de Operación a favor de la Sra. Florinda Márquez Terán con las especificaciones detalladas en los informes técnicos.



CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia Con cambio de razón social del **TALLER DE CONVERSION "BRANDON GAS"**, ubicado en la Av. Suecia N° 124 de la ciudad de Cochabamba del Departamento de Cochabamba, en favor de la empresa unipersonal **"RINDE GAS"** representado por la **Sra. Florinda Marquez Teran**, con Cédula de Identidad No 2889947 Cbba., debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.

SEGUNDO.- Otorgar en favor de la **Sra. Florinda Marquez Teran**, Licencia de Operación del Taller de Conversión **"RINDE GAS"**, ubicado en la Av. Suecia N° 124 de la ciudad de Cochabamba del Departamento de Cochabamba.

TERCERO.- La Licencia de Operación otorgada mediante la presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de 2 (dos) años computables a partir de la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del *Reglamento*.

CUARTO.- El **TALLER DE CONVERSION "RINDE GAS"**, deberá someterse a las inspecciones técnicas que periódicamente efectuará la Agencia Nacional de Hidrocarburos por sí o a través de terceros y las autoridades administrativas competentes, de acuerdo a disposición legal, tanto a las instalaciones como a los sistemas de seguridad.

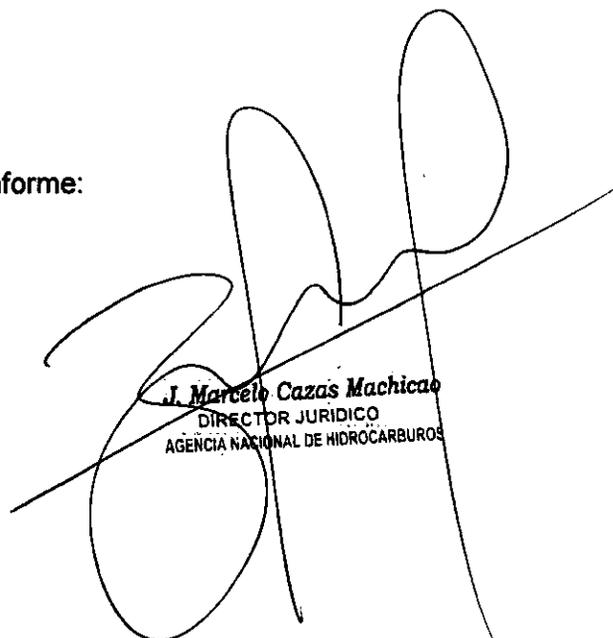
QUINTO.- El **TALLER DE CONVERSION "RINDE GAS"**, queda obligada a que sus instalaciones y su operación, cumplan con las normas técnicas establecidas en el *Reglamento*, así como también al cumplimiento de las normas de seguridad industrial y medio ambiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villaver MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS